ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 12/2022 DE "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2022 POR URGENCIQA IMPOSTERGABLE DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS, CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM" ID Nº 414.009

Entre la **DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO Nº 202, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARRIOLA**, con cédula de identidad N° 1.775.396, en su carácter de Directora General, por una parte, y, por la otra, la firma **MAFARA S.A,** con RUC Nº 80021850-7, domiciliada en Coronel Martínez 9017 c/ Guillermo Leoz, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. MAGALI YUDIS BRITEZ**, con cédula de identidad N° 2.959.902, en carácter de Representante Legal, acuerdan celebrar la presente Adenda Nº 01 AL CONTRATO Nº 12/2022 DE "**CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2022 POR URGENCIQA IMPOSTERGABLE DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS, CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM" ID Nº 414.009,** la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto:

La presente Adenda Nº 01 tiene por objeto la modificación del **CONTRATO Nº 12/2022 DE "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2022 POR URGENCIQA IMPOSTERGABLE DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS, CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM" ID Nº 414.009,** vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la modificación:

Las partes acuerdan modificar la **CLAUSULA SETIMA** del **CONTRATO Nº 12/2022 DE "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2022 POR URGENCIQA IMPOSTERGABLE DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS, CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM" ID Nº 414.009,** cuya redacción es la siguiente:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA TERCERA. Inalterabilidad:

Queda acordado que todas las clausulas establecidas en el Contrato Original que no son afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23 mes de mayo y año 2022.

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCION GENERAL

LIC. MAGALI YUDIS BRITEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MAFARA S.A

LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES ARRIOLA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES